

Río Gallegos, 25 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 76.960/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna María Eugenia CENTURION solicita se inicie el trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Abogacía de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda otorgarla equivalencia total;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad, recomienda no otorgar la equivalencia;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147 – inciso "b" es facultad del Decano otorgar éstas equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

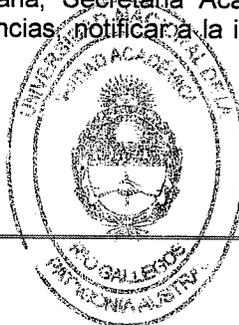
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna María Eugenia CENTURION (DNI N° 42.515.601) en la asignatura Sociología General de la carrera de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Introducción a la Sociología e Introducción a las Ciencias Sociales de la carrera Abogacía de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.-

ARTÍCULO 2°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna María Eugenia CENTURION (DNI N° 42.515.601) en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad, de la carrera de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a las Ciencias Sociales de la carrera Abogacía de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna María Eugenia CENTURION del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-



Arq. Guillermo Melgarejo
DECANO

DISPOSICIÓN

N° 781/2022